

Observaciones:

- Confirmar porcentaje de créditos de inmuebles de uso comercial o mixto (tanto zona rural como urbana) y si es posible identificarlos en la base de riesgos vigentes.

R/ Atendiendo el contenido del Artículo 1.2.2.2.4. Párrafo cinco (5) en la Parte I Título III - Capítulo I de la Circular Básica Jurídica, la Compañía adjuntará la información relacionada en dicha norma, la cual será entregada a las Aseguradoras que cumplan los Requisitos de Admisibilidad, según las fechas establecidas en el cronograma de actividades.

- Solicitamos a la entidad indicar si es posible modificar el deducible de la cobertura de terremoto por: **3% del Valor asegurado, Mínimo 90 SMDLV**

R/ No se otorga. Continúa igual

- Solicitamos a la entidad indicar si es posible presentar tasa antes de IVA, máximo con 2 decimales

R/ No se otorga. Continúa igual

- Solicitamos a la entidad modificar la cláusula de Índice Variable, ya que si es posible ajustar pero con cobro de prima adicional por clausulado general de producto

R/ Mediante adenda Nro. 1 se elimina el aparte del Índice Variable en el Formato Nro. 4 CONDICIONES TÉCNICAS INCENDIO Y TERREMOTO.

- Solicitamos a la entidad indicar cual es la estrategia para recolectar información de PIGT (plan integral de gestión de terremoto), cuentan con formulario para consolidar dicha información número de pisos, año de construcción, tipo de material constructivo o cuentan con alguna estrategia?

R/ El proceso y la estrategia será discutido y acordado por Iris CF con la Aseguradora Adjudicataria, en el evento que esta última lo requiera.

- Solicitamos a la entidad indicar la periodicidad con la cual se recibirán las bases de asegurados actualizada, indicando riesgos actuales, inclusiones y exclusiones y cada riesgo debe contar con la siguiente información:
 - Dirección, longitud y latitud de cada uno de los riesgos asegurados
 - Valor asegurado
 - Uso del Riesgo
 - Año de construcción de los riesgos asegurados.
 - Tipo Estructural (Concreto Reforzado, Mampostería, Acero, etc).

R/ Atendiendo el contenido del Artículo 1.2.2.2.4. Párrafo cinco (5) en la Parte I Título III - Capítulo I de la Circular Básica Jurídica, la Compañía adjuntará la información relacionada en dicha norma, la cual será entregada a las Aseguradoras que cumplan los Requisitos de Admisibilidad, según las fechas establecidas en el cronograma de actividades.

Para los nuevos riesgos asegurados en la póliza la información relacionada en la pregunta se informa al momento de solicitar la cobertura.